

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q.D.G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfruta en esta Corte S. A. R. la Infanta Doña María Isabel.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en esta Corte, mejorando de las quemaduras que sufrió.

(Gaceta de 11 de Mayo de 1891.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa, contiúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfruta Su Alteza Real la Infanta Doña María Isabel también en aquel Real Sitio, adonde se trasladó en la tarde de ayer, en unión de S. M. el Rey D. Francisco, que continúa aliviándose de las quemaduras que sufrió.

(Gaceta del 12 de Mayo de 1891.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Aguas.

Con fecha seis del mes actual se ha autorizado por este Gobierno á D. Ildefonso Polo, vecino de Chatún, para que salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero ni responsabilidad para el Estado y con la reserva contenida en el art. 220 de la ley de aguas vigente, pueda aprovechar cien litros de agua por segundo del arroyo Malucas, en término jurisdiccional de Campo de Cuéllar, en esta provincia, como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en la margen derecha de dicho arroyo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Segovia 11 de Mayo de 1891.

El Gobernador,
VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Habiéndose agregado una cabra roja en término de Palazuelos ó "Molino del Arco," al ganado que conducía en el día 11 del actual Antonio Canto, vecino de Melque, el que hizo entrega de la misma á los Agentes de Vigilancia de esta capital, que procedieron á depositarla en casa de Santiago Sánchez, residente en la calle del Sol, núm. 6, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el cual podrá pasar á recogerla, previa justificación de su propiedad y pago de los gastos que haya ocasionado.

Segovia 12 de Mayo de 1891.

El Gobernador,
VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Mayo de 1891.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
2	"	4	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL...	2	5	7	"	"	"	7	"	"	"	"	"	"	"	7

Segovia 11 de Mayo de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Mayo de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	"	"	1	"	"	"	"	1
2	3	"	"	3	"	"	"	"	3
3	1	1	"	2	1	"	"	1	3
4	1	1	"	2	"	"	"	"	2
5	"	2	"	2	"	"	"	"	2
6	1	"	"	1	"	"	1	1	2
7	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	"	1	"	1	"	"	"	"	1
10	"	"	"	"	1	"	"	1	1
TOTAL....	7	5	"	12	2	"	1	3	15

Segovia 11 de Mayo de 1891.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados en la semana del 27 de Abril último al 2 del actual, por obras municipales que se ejecutan con fondos del Ayuntamiento.

CLASE DE OBRA.	JORNAL.		TOTAL.
	Pesetas.	Cts.	
Construcción de un andamio para pintar la escalera de la Casa Consistorial.....	70'75	"	486'83
Satisfechas á D. Adrián Ramirez por clavos y otros efectos.....	"	18'25	
Idem á D. José Valverde por maderas para dicho andamio.....	"	33'50	
Conservación de caminos.....	55'98	"	
Reparación de alcantarillas.....	18'75	"	
Satisfechas á D. Félix Lopez por cal hidráulica.....	"	7	
Construcción de un kiosco para la música en el Paseo del Salón.....	255	"	
Satisfechas á D. Joaquín Molina por cal.....	"	27'60	
TOTAL.....	400'48	86'35	

Cárcel.

CLASE DE OBRA.	JORNAL.		TOTAL.
	Pesetas.	Cts.	
Obras de explanación para construir la nueva Cárcel de partido de esta Capital.....	348'55	"	1105'92
Satisfechas á D. José Lopez por piedra.....	"	491'20	
Idem á D. Francisco Carsi por dinamita para barrenos.....	"	253'50	
Idem á D. Julian Fernandez por compostura de herramienta.....	"	6'30	
Idem á D. Pascual Cob por idem idem.....	"	6'37	
TOTAL.....	348'55	757'37	

Segovia 9 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

Alcaldía constitucional de Segovia.

NOTA de los gastos causados en la semana del 27 de Abril último al 2 del actual, por obras municipales que se ejecutan con fondos de la suscripción para dar trabajo á la clase jornalera.

CLASE DE OBRA.	JORNAL.		TOTAL.
	Pesetas.	Cts.	
Construcción de una acera desde el Fielato del Mercado á la Estación.....	166'59	"	188'21
Satisfechas á D. Roque Garcia por adoquín.....	"	4'92	
Idem á D. Julian Fernandez por compostura de herramienta.....	"	2'90	
Idem á D. Joaquín Molina por cal.....	"	13'80	
TOTAL.....	166'59	21'62	

Segovia 9 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.

Alcaldía de Moral.

El día 16 del corriente y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la segunda y última subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año económico de 1891 á 92, en las mismas condiciones que la primera, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moral 6 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Segundo de la Fuente.

Alcaldía de San Ildefonso.

El día 18 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la subasta de arrendamiento de la plaza de toros de este Real Sitio; bajo el tipo de 1000 pesetas y con estricta

sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, todos los días no feriados de nueve de la mañana á dos de la tarde.

San Ildefonso 9 de Mayo de 1891.—El Alcalde, P. O., Santos Cabrero.

Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

Habiéndose celebrado la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos á la libre venta para el año económico de 1891 á 92, sin efecto por falta de licitadores, el Ayuntamiento que presido ha acordado señalar para la celebración de la segunda como primera y última, el día 19 del actual y hora de diez á once de su mañana, bajo el tipo de 2471 pesetas, 37 céntimos, que es el mismo que ha servido de base para la primera y con las

mismas condiciones; admitiéndose postura por las dos terceras partes del tipo antes citado.

Santiuste de Pedraza 7 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Rosario Egido.

Alcaldía de Lastrilla.

No habiéndose presentado dueño á recoger un buey encontrado en esta jurisdicción el día 14 de Febrero últi-

mo, se anuncia la subasta de dicha res, que tendrá lugar el día 24 de Mayo y hora de once á doce de su mañana en el local de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para las personas que quieran tomar parte en la referida subasta.

Lastrilla 11 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Ceferino Segovia.

Alcaldía constitucional de Sepulveda.

En la Sala Consistorial de esta villa y ante el Ayuntamiento, tendrá lugar el día 24 del corriente desde las nueve de su mañana con intervalo de media en media hora, la subasta pública para el arriendo durante el próximo año económico de 1891 á 92, de la cobranza de los derechos de consumos, marcados en la tarifa 1.ª, publicada en el *Boletín oficial*, número 37, sobre las especies que se expresarán, así como los tipos que servirán de base para las respectivas subastas que se verificarán por pujas á la llana y bajo de las condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, á saber:

ESPECIES.	Cuota para el Tesoro.		3 por 100 de cobranza.		Recargo municipal.		Total general.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
De nueve á nueve y media. — Alcoholes, aguardiente y licores.....	592'75		17'78		592'75		1203'28	
De nueve y media á diez. — Aceites, jabón y vinagre.....	772'70		23'18		772'70		1568'58	
De diez á diez y media. — Carnes vivas y muertas.....	2161		64'83		2161		4386'83	
De diez y media á once. — Vinos de todas clases, cerveza, sidra y chacoli.....	3123'54		93'70		3123'54		6340'78	
De once á once y media. — Pescados, sus escabeches y conservas, carbon vegetal y de cok y arroz y conservas de frutas, hortalizas y verduras.....	491'25		14'74		491'25		997'24	
De once y media á doce. — Sal.....	592'75		17'78		"		610'53	
De doce á doce y media. — Granos.....	1749'51		52'48		"		1801'99	
TOTAL.....	9483'50		284'49		7141'24		16909'23	

NOTA.—Al rematante de los derechos sobre carnes, le será adjudicado el arbitrio de los derechos de matadero público.

Para poder tomar parte en la subasta se acreditará haber ingresado en Depositaria municipal el 2 por 100 del importe del tipo señalado á cada subasta, ó presentar en el acto un fiador ó fiadores á satisfacción del Ayuntamiento que responda del cumplimiento del contrato que se pagará por dozavas partes, ingresando además una mensualidad adelantada.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en las referidas subastas.

Sepulveda 8 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pedro de la S. Cid.—El Secretario; P. E.—Crisanto del Castillo.

Juzgado de instrucción de Santa María de Nieva.

D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día cinco de Junio próximo y hora de las once de su mañana, se procederá á la venta en pública segunda subasta, con la rebaja de veinticinco por ciento de su tasación, de las fincas siguientes, sitas en Villeguillo y su término:

Una casa en la calle Real, número treinta y tres, que se compone de piso bajo y sobrado, con dos salas, cuadra, pajar, bodega, lagar, corral, colgadizo; mide diez mil setecientos pies superficiales, y linda O. y M., con dicha calle, donde tiene su puerta principal y casa de Paulino Trigos; P., con cija de Marcelo Minguela, antes de Rufino Minguela, y N., con la callejuela del Terrero y panera del Pósito de dicho pueblo, la cual fué tasada en 4.075 pe-

setas; mas rebajado el 25 por 100, queda como tipo para esta subasta la cantidad de 3.056 pesetas y 25 céntimos.

Un majuelo al pago de la Mulilla ó al Rostro, de caber cinco cuartas, con unas 300 cepas, de primera calidad; que linda O., con tierra de D. Fernando Herrera, hoy Vidal Miranda; M., majuelo de Pedro Valilla, hoy de Ciriaco Minguela; P., otro de D. Joaquín Montalvo, hoy de esta hacienda, y N., otro de Alejo de Frutos, hoy de Marcelo Minguela; tasado en 225 pesetas, y por tanto, hecha aquella rebaja, quedan 168'75 idem.

Una tierra, que antes fué majuelo, á donde dicen la Entreviña, de cabida media obrada; que linda O., con majuelo de Francisco Sobrino, hoy de Eustasio Sobrino; N. y M., con otra de herederos de Félix Aguado, hoy de Lucio Aguado, y P., con tierra que labra Nemesio Rincón; tasada en 30

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

BELLAS ARTES.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo elemental de figura, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas y demás ventajas concedidas por el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas que hubiesen obtenido primero, segundo y hasta tercer premio en Exposiciones nacionales ó universales.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reúnan dichas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid. Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Mayo de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la instancia de D. José Naveira Carro, solicitando se declare ilegalmente constituido el Ayuntamiento de Cesuras, y en su consecuencia la nulidad de las elecciones municipales verificadas en Mayo de 1887 y 1.º de Diciembre de 1889; dicho Alto Cuerpo ha emitido, con fecha 14 del actual, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente sobre constitución ilegal del Ayuntamiento de Cesuras, provincia de la Coruña, y de él resulta que D. José Naveira reclamó tal declaración fundado en que en las elecciones de 1887 sólo se constituyeron dos Colegios, faltando á lo que dispone la ley Municipal, y que las de 1889 han sido presididas por una Corporación con dicho vicio de origen.

De las certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento, resulta que en el padrón de 1886 aparecen 4.781 residentes, de los que 949 son vecinos, y en el de 1889 4.613, y vecinos 943; y que en las elecciones municipales de 1887, se efectuaron las elecciones en dos Colegios, y en las de 1889 en tres.

La Subsecretaría de ese Ministerio, de conformidad con el Gobernador estima ilegal la constitución del Ayuntamiento, puesto que con arreglo al censo de 1887,

que es el aplicable, dado que las listas se empezaron á formar antes de que estuviera vigente el de 1887, la población de Cesuras era de 4.906 residentes, y por tanto, le correspondían, según los artículos 35 y 37 de la ley Municipal, tres Colegios y no dos, y apoyándose en cuanto á las últimas elecciones en que fueron presididas por un Ayuntamiento con tal vicio de origen.

Esta Sección abunda en las indicadas consideraciones, y por ellas;

Opina que procede declarar ilegal la constitución del Ayuntamiento de Cesuras, como consecuencia de la nulidad de las elecciones de 1887 y 1889, y que se proceda, previos los trámites legales, á la elección total del Ayuntamiento, nombrando el Gobernador para presidir dicha elección un Ayuntamiento interino, compuesto de individuos que reúnan las condiciones legales.”

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1891.—Silvela.

Sr. Gobernador de la provincia de la Coruña.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Batallón cazadores de Isabel II.

Soldado José Morales Canada, natural de Almería.

Idem José Morona Rodríguez, natural de Bales, provincia de Coruña.

Idem Justo Sacristán Sants, natural de Cordela.

Idem Juan Molina Roda, natural de Cieza, provincia de Murcia.

Idem Antonio Castillo Huertas, natural de La Vega, provincia de Murcia.

Idem Domingo Carracedo Soriano, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Félix Calvo Sanz, natural de Camorrell, provincia de Teruel.

Idem Joaquín Canales Galindo, natural de Estepona, provincia de Málaga.

Idem Miguel Carrillo Quiles, natural de Alcocido, provincia de Teruel.

Idem Pedro Chardón Pina, natural de Carrero, provincia de Santander.

Idem Pedro Calvo Sotero, natural de Barcelona.

Idem Ramón Casanoba Carlos, natural de Gerona.

Idem Santos Carnicero Seto, natural de Prado, provincia de Valencia.

Idem José Chiva Peña, natural de Cira, provincia de Castellón.

Idem Manuel Cortés Ruiz, natural de Segura, provincia de Teruel.

Idem Miguel Corella Martín, natural de Alcín, provincia de Teruel.

Sargento Ambrosio Dearte Jurado, natural de Peleas, provincia Zamora.

Soldado Escolástico Deogracias Expósito, natural de Alconza, provincia de Teruel.

Idem Francisco Deogracias Jiménez, natural de Castellote, provincia de Teruel.

Idem Rafael Fabregat Soler, natural de Las Curvas, provincia de Castellón.

Idem Angel Fernández Astorga, natural de Moacas, provincia de León.

Idem Antonio Fernández Alvarez, natural de Peoneda, provincia de Orense.

Idem José Fernández Pérez, natural de San Lucas, provincia de Cádiz.

Idem Manuel Fernández Pérez, natural de Caudete, provincia de Pontevedra.

Idem Ramón Fernández Peñicer, natural de Alicante

Idem Roque Fernández Yáñez, natural de Madier, provincia de Orense.

Idem Tomás Fernández Aguilar, natural de Lugo.

Idem Ruperto Fuentes Morella, natural de Teruel.

Idem Félix García Martín, natural de Alfaraz, provincia de Málaga.

Idem Fernando García Rodríguez, natural de Soria.

Idem Gabriel García Fuentes, natural de Teruel.

Idem Rafael Mascarel Jorda, natural de Carcagente, provincia de Valencia.

Idem Rosendo Marcos Sebastián, natural de El Poyo, provincia de Teruel.

Idem Tomás Martín Catalán, natural de Don Martín, provincia de Teruel.

Idem José García Incógnito, natural de Cebre, provincia de Orense.

Idem José García Diéguez, natural de Monferte, provincia de Lugo.

Idem Antonio Jiménez Ballesteros, natural de Molina, provincia de Teruel.

Idem Celestino Ginés Vilches, natural de Cogollos, provincia de Granada.

Idem Diego Jiménez Campillo, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Corneta Francisco Gil Gisbert, natural de Vildomá, provincia de Logroño.

Soldado León Giralde Pellice, natural de Araraleón, provincia de Teruel.

Idem Narciso Jiménez Guerrero, natural de Granada.

Idem Pascual Jiménez Jiménez, natural de Aldeanueva, provincia de Avila.

Idem Salvador Gil García, natural de Algoche, provincia de Almería.

Idem Antonio García Vidal, natural de Tarragona.

Idem Sebastián Gálvez Fornea, natural de Surve, provincia de Teruel.

Idem Pablo Gálvez Selente, natural de Almería.

Idem Manuel Gonzalez Otero, natural de San Cipriano, provincia de Orense.

Idem Miguel Gómez Villanueva, na-

tural de Alcudia, provincia de Castellón.

Idem Juan Gómez Pérez, natural de Alora, provincia de Málaga.

Brigada de transportes á lomo.

Soldado Teodoro Antón Fuentes, natural de Armero, provincia de Palencia.

Idem Ramón Anglada Muiyar, natural de Gracia, provincia de Barcelona.

Idem Pedro Antonio Rivero, natural de Santa Cristina de Haba, provincia de Pontevedra.

Idem José Anocibas Fernández, natural de Monaceil, provincia de Navarra.

Idem José Amor Balleira, natural de Granja de Aliz, provincia de Oviedo.

Idem Ramón Aliage Gómez, natural de Alicante provincia de idem.

Idem Pedro Alonso Vadal, natural de Corariu provincia de Lérida.

Idem Pedro Alonso Alonso, natural de Castillo, provincia de Oviedo.

Idem Manuel Maberro Gil, natural de Vicete, provincia de Teruel.

Idem Manuel Ayora Valle, natural de Palencia, provincia de Barcelona.

Idem Luis Alonso Prossitút, natural de Cobieja, provincia de Palencia.

Idem Laureano Alonso Gil, natural de Revisega, provincia de Palencia.

Idem Juan Alvarez Gonzalez, natural de Brihuega, provincia de Guadalajara.

Idem Juan Alcalá Vico, natural de Bilma, provincia de Jaén.

Idem José Alonso López, natural de Valladolid, provincia de idem.

Idem Fulgencio Alvarez Queipo, natural de Abanto, provincia de León.

Idem Luis Armau Belido, natural de Rubielos, provincia de Teruel.

Idem Manuel Atana Feivera, natural de Guadeno, provincia de Orense.

Idem Macario Aparicio Sánchez, natural de Puebia de Don Farique, provincia de Toledo.

Idem Nicolás Arcos Acha, natural de Bucia, provincia de Pamplona.

Idem Mateo Arliada Marbuez, natural de Buigo, provincia de Zaragoza.

Idem Gerardo Argela Puich, natural de Castell, provincia de Barcelona.

Idem Angel Arcolabuena Gallo, natural de Gonibiga, provincia de Vizcaya.

Idem Manuel Alvarez Peña, natural de Manresa Hellin, provincia de Oviedo.

Idem José Alvarez Freijo, natural de Vinello, provincia de Orense.

Idem Gabriel Artarejos Herrera, natural de Villarrubia, provincia de Jaén.

Idem Bartolomé Durán Grau, natural de Monarcos, provincia de Baleares.

Idem Ramón Rodríguez Fernández, natural de Santa Maria, provincia de Pontevedra.

Idem Domingo Dorrego Fores, natural de Argún, provincia de Lugo.

Idem Francisco Dominguez San Pedro, natural de Marchena, provincia de Soria.

Idem Manuel Cabrias Ortega, natural de Batanera, provincia de Burgos.

Idem Manuel Castro Aibonda, natural de Vélez Málaga, provincia de Málaga.

Idem Manuel Corriño Calahorra, natural de Ibreá, provincia de Teruel.

Idem Bautista Villaprano Cantra, natural de Onteniente, provincia de Valencia.

Idem Salvador Reya Rayo, natural de Merga, provincia de Málaga.

Idem Bautista Vidal Holléns, natural de Alfeo, provincia de Alicante.

Idem José Vals González, natural de Santiago, provincia de Coruña.
 Idem José Vallejo Simón, natural de Calderella, provincia de Oviedo.
 Idem Antonio Bansa Coloma, natural de Gandía, provincia de Baleares.
 Idem Antonio Boda Inguacio, natural de Verin, provincia de Coruña.
 Idem Manuel Batán Expósito, natural de Santamaria, provincia de Lugo.
 Idem Carmelo Borque Ferret, natural de Bobilla, provincia de Alicante.
 Idem Laureano Vazquez Cordero, natural de Castadón, provincia de Orense.
 Idem Ambrosio Bosch Bibes, natural de Bodidells, provincia de Gerona.
 Idem Pedro Bach Crijol, natural de Barcelona, provincia de idem.
 Idem Isidro Bonich Mita, natural de Castell Darin, provincia de Lérida.
 Idem Pedro Vaquero Nodo, natural de Elga, provincia de Cáceres.
 Idem Hilario Barrios Fernández, natural de Mata Alcangel, provincia de Valladolid.
 Idem Saturnino Claudio Blanco, natural de Sahagún, provincia de León.
 Idem Sixto Carrero Abad, natural de Solitra, provincia de Gerona.
 Idem Domingo Vázquez Sánchez, natural de Castaño, provincia de Huelva.
 Idem Ramón Bala Hero, natural de Santer, provincia de la Coruña.
 Idem Santos Casado Navarro, natural de Bedijoul, provincia de Orense.
 Idem José Vidal Castro, natural de Corrado, provincia de la Coruña.
 Idem Gregorio Vida Velilla, natural de Tele, provincia de Zaragoza.
 Idem Manuel Castro López, natural de Paredes, provincia de León.
 Idem Antonio Villoria García, natural de Vellne, provincia de Albacete.
 Idem Antonio Villaverde Riojano, natural de Pliegos, provincia de Córdoba.
 Idem Tomás Benito Ochoa, natural de Correa, provincia de Logroño.
 Idem Plácido Benedi Jaque, natural de Cuciballos, provincia de Zaragoza.
 Idem Pedro Vega Rubio, natural de Villamanrique, provincia de Sevilla.
 Idem Manuel Belundión Hernandez, natural de Zarza, provincia de Teruel.
 Idem Miguel Berenguero, natural de Torrente, provincia de Huesca.
 Idem Leonardo Balla Arnoar, natural de Villamejor, provincia de Zaragoza.
 Idem Luis Ginés Vera García, natural de Fuentes, provincia de Murcia.
 Idem Manuel Bermúdez Gomez, natural de Berje, provincia de Cádiz.
 Idem José Benitez Balcón, natural de Antequera, provincia de Málaga.
 Idem José Vera Salillas, natural de Fraga, provincia de Huesca.
 Idem Tomás Bull Catalán, natural de Alapia, provincia de Valencia.
 Idem Francisco Villa Trobat, natural de Valle, provincia de Barcelona.
 Idem Pascual Cartagena Navarro, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
 Soldado Pedro Carmela Perez, natural de Asertaño, provincia de Orense.
 Idem Rafael Cuevas Barcho, natural de Palina, provincia de Baleares.
 Idem Ramón Castacerra Fernandez, natural de Dragonte, provincia de León.
 Idem Manuel Buella Rodriguez, natural de Benueldo.
 Idem Miguel Ramos Gonzalez, natural de Almuesillo, provincia de Zaragoza.
 Idem Julián Balsa Igli, natural de San Pedro Futi, provincia de Lugo.

Idem Joaquín Padia Piquel, natural de Monyalde, provincia de Huesca.
 Idem Juan Batallar Serraut, natural de Gerona, provincia de idem.
 Idem Juan Bautista Tudela, natural de Oto, provincia de Valencia.
 Idem José Vals Colina, natural de Pedro, provincia de Barcelona.
 Idem José Ballesteros Rayos, natural de Mirga, provincia de Málaga.
 Idem José Vázquez Soanz, natural de Sercera, provincia de la Coruña.
 Idem Francisco Veleux Diaz, natural de Urzaretá, provincia de Navarra.
 Idem Francisco Feltras Castilla, natural de Freras, provincia de Castellón.
 Idem Francisco Belueño Mata, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.
 Idem Francisco Blanco Fuentes, natural de la Coruña, provincia de idem.
 Idem Juan Vete Vilá, natural de Tarrasa, provincia de Gerona.
 Idem Juan Pauja Guijo, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.
 Idem Guillermo Valdeno Valderna, natural de Angostera, provincia de Lérida.
 Idem Miguel Bravo Tello, natural de Orihuela, provincia de Cáceres.
 Idem Juan Billegas Morales, natural de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real.
 Idem José Vila Atrigo, natural de Arresetome, provincia de Barcelona.
 Idem José Vila Frabregat, natural de Cervera, provincia de Lérida.
 Idem José Villa Toledo, natural de Soriana, provincia de Málaga.
 Idem Mariano Vaselot Soanes, natural de Barcantillo, provincia de Zaragoza.
 Idem Jaime Caldevila Pelayo, natural de Calle, provincia de Gerona.
 Idem Mariano Vicandaja Oren, natural de Jaca, provincia de Huesca.
 Idem Pedro Vidal Roldán, natural de Puecerrano, provincia de Soria.
 Idem Pedro Villamad Bon, natural de Armentero, provincia de Gerona.
 Idem Antonio Besjer Miralle, natural de Belreria, provincia de Barcelona.
 Idem Isidro Ceballos Guía, natural de Monreca, provincia de Zaragoza.
 Idem Inalecio Carrola Perez, natural de Aguilas, provincia de Murcia.
 Idem Julian Carretero Carretero, natural de Benito de Abajo, provincia de Zamora.
 Idem Julian Gallego Fernandez, natural de Amberaguer, provincia de León.
 Idem Jaime Caral Riloj, natural de Caldello, provincia de Lérida.
 Idem Manuel Capilla Balenzuca, natural de Benalda, provincia de Granada.
 Idem Manuel Castro Egreda, natural de Frailán, provincia de la Coruña.
 Idem Rafael Vilches Martínez, natural de Granada, provincia de idem.
 Idem Antonio Carmona Piñeiro, natural de Manima, provincia de Almería.
 Idem Miguel Cerezal de Cabo, natural de Folgoro, provincia de León.
 Idem Juan Cerdá, natural de Tollerera, provincia de Baleares.
 Idem Bartolomé Celdrau Comillas, natural de Feallos.
 Idem Eusebio Tepero Montojo, natural de Baza, provincia de Granada.
 Idem Andrés Cerralto Mur, natural de Salarrájo, provincia de Huesca.
 Idem Cipriano Cabrera Ibáñez, natural de Zamora, provincia de idem.
 Idem Vicente Cabaña Cibela, natural del Barco, provincia de Lugo.
 Idem Cayetano Bermúdez Calle,

natural de Pliego, provincia de Córdoba.
 Idem Diego Campo Solis, natural de Venquerencia, provincia de Cáceres.
Regimiento infantería de Tarragona.
 Soldado Gregorio Abad Garcia, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo.
 Idem Joaquín Alonso Santos, natural de San Martín de Neda, provincia de León.
 Idem Silverio Alvarez Alvarez, natural de Lugo.
 Idem Mateo Antón Rapado, natural de Vidamaleo, provincia de Zamora.
 Idem Francisco Año Garcia, natural de Málaga.
 Idem Juan Cambre Carrasco, natural de Zamora.
 Idem José Aguilar Quer, natural de Ecija, provincia de Sevilla.
 Idem Baldomero Aber Rives, natural de San Andrés de Paloi, provincia de Barcelona.
 Idem Braulio Alonso Caballo, natural de Valderas, provincia de León.
 Idem Gaspar Vieta Galoa, natural de Alosa, provincia de Teruel.
 Idem Tomás Vidal Ledo, natural de Terisa, provincia de Tarragona.
 Idem Miguel Villarralla Sosa, natural de Mirach, provincia de Teruel.
 Idem José Viñas Otero, natural de Casas del Rey, provincia de Lugo.
 Idem Ubaldo Díaz Sánchez, natural de Alameda, provincia de Toledo.
 Idem Francisco Vidad Martínez, natural de Torrellano, provincia de Valencia.
 Idem Primo Castra Garcia, natural de San Miguel, provincia de Pontevedra.
 Idem Pedro Calvo Vázquez, natural de San Pedro, provincia de Lugo.
 Idem José Clemente Peña, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa.
 Idem Miguel Cantalejo Pardo, natural de Sotosalvos, provincia de Segovia.
 Idem Domingo Chico Picón, natural de Beuspio, provincia de la Coruña.
 Idem Francisco González González, natural de Conil, provincia de Málaga.
 Idem Francisco Corrales Mateo, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz.
 Idem José Garcia Traviro, natural de Peón, provincia de Oviedo.
 Idem Pedro Fuentes Garcia, natural de Calleja de Ordón, provincia de León.
Brigada de transportes.
 Soldado José Florecha Burgos, natural de Corbián, provincia de Sevilla.
 Idem Jose Flores Ramirez, natural de Ronda, provincia de Málaga.
 Idem Francisco González Calado, natural de Villablanca, provincia de Huelva.
 Idem Francisco González Gómez, natural de Linares, provincia de Santander.
 Idem Valentin Puget Bagat, natural de Rocafor, provincia de Barcelona.
 Idem Francisco Pino Laza, natural de Casaluzuega, provincia de Málaga.
 Idem Antonio Puig Burgos, natural de Juan y María, provincia de la Coruña.
 Idem José Planchas López, natural de Reus, provincia de Tarragona.
 Idem Gregorio Martin Diaz, natural de José y Maria, provincia de Santander.
 Idem Feliciano Márquez Santos, natural de San Bartolomé, provincia de Toledo.
 Idem Félix Martin Orce, natural de Villadiego, provincia de Burgos.
 Cabo Angel Fernández Terrones, natural de San Andres, provincia de Lugo.

Soldado Manuel Pérez Rodriguez, natural de Veneda, provincia de Lugo.
 Idem Aparicio Martin Expósito, natural de Castro Caldelas, provincia de Orense.
 Idem Antonio Martinez Alonso, natural de Murias, provincia de León.
 Idem Antonio Marin Martínez, natural de Cieza, provincia de Murcia.
 Idem Andrés Margeli Zapater, natural de Gimbraza, provincia de Teruel.
 Idem Cristóbal Martín Moya, natural de Lanea, provincia de Murcia.
 Idem Antonio Fraga Fernández, natural de Parada, provincia de Lugo.
 Idem Domingo Franda Fernández, natural de Bauza, provincia de Orense.
 Idem Francisco Treijo Rodríguez, natural de Moruna, provincia de Orense.
 Idem Gaspar Francisco González, natural de Villalón, provincia de Valladolid.
 Idem Joaquín Francisco Pérez, natural de Granja, provincia de Orense.
 Idem Dionisio Cabello Escudero, natural de Aguiar, provincia de Logroño.
 Idem Manuel Martínez Fernández, natural de Carbao, provincia de Oviedo.
 Idem Diego Genoy López, natural de Tabernas, provincia de Almería.
 Idem Antonio Maria Rodriguez, natural de Villafranca, provincia de Badajoz.
 Idem Antonio Mateo Pons, natural de Reus, provincia de Tarragona.
 Idem Antonio Marqués Rodríguez, natural de Arahucho, provincia de Badajoz.
 Idem Angel Martínez Magdaleno, natural de Castribenolo, provincia de Zamora.
 Idem Antonio Martinez Oliver, natural de Alicante.
 Idem Antonio Martínez Gubira, natural de Albanilla, provincia de Murcia.
 Idem Antonio Martin Sanchez, natural de Murcia.
 Idem Ventura Martínez Mata, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
 Idem Blas Martinez Aldira, natural de Franco, provincia de Burgos.
 Idem Dionisio Marin Palacios, natural de Castillo Olmedo, provincia de Palencia.
 Idem Domingo Mañena Rodriguez, natural de Santa Maria Pastora, provincia de la Coruña.
 Idem Enrique Martin Mata, natural de Navares, provincia de Segovia.
 Idem Juan Martín Campos, natural de Alluela, provincia de Almería.
 Idem Gustavo Maria Arturo, natural de Barcelona.
 Idem Gabriel Martínez Martínez, natural de Sisante, provincia de Cuenca.
 Idem Fernando Martínez Romero, natural de Fabana, provincia de Alicante.
 Idem Francisco Martínez Pulido, natural de Villacarrillo, provincia de Jaén.
 Idem Francisco Martínez Fernández, natural de San Miguel, provincia de Orense.
 Idem Francisco Mayo Pujol, natural de Barcelona.
 Idem Francisco Martínez Soria, natural de Cariñena, provincia de Zaragoza.
 Idem Francisco Marin Martin, natural de Huéjar, provincia de Granada.
 Idem José Freijo Terta, natural de Villacudir, provincia de Lugo.
 Idem Miguel Frau Pons, natural de Lloreto, provincia de Mallorca.
 Idem Gabriel Pons Guillan, natural de Menorca, provincia de Baleares.
 Idem Francisco Portemo Vivar, na-

natural de Leiros, provincia de Oviedo.
 Idem Jaime Mainat Suchrest, natural de Cedrian, provincia de Gerona.
 Cabo segundo José Martín López, natural de Iguésuda, provincia de Almería.
 Soldado José Martínez Fombuena, natural de Alberique, provincia de Valencia.
 Idem Cristóbal López Aguilar, natural de La Guardia, provincia de Jaén.
 Idem Pedro Sedra Serrano, natural de Menado, provincia de Teruel.
 Idem Pedro Lago Arroyo, natural de Estepona, Málaga.
 Idem Joaquín Langas Martín, natural de Barcelona.
 Sargento Francisco Muñoz Castro, natural de Hara, provincia de Cáceres.
 Idem Manuel Noguera Curasel, natural de Vitoria.
 Idem Manuel Moro González, natural de Casqueta, provincia de Oviedo.
 Cabo primero Basilio Sarte González, natural de Treig, provincia de Burgos.
 Corneta Casimiro Prado Salvavida.
 Soldado Angel Robledo Solano, natural de Rosales provincia de Logroño.
 Idem Juan Otero Arias.
 Cabo segundo Rafael Recio Luque, natural de Castro del Rio, provincia de Córdoba.
 Soldado Francisco Reyes Herrera, natural de Sevilla.
 Idem Cristóbal Rivelles Pitards, natural de Castellón.
 Idem Macario Ribas Muñoz, natural de Cuenca.
 Idem Pedro Ribas Borrás, natural de Alasaura, provincia de Málaga.
Regimiento infantería del Rey.
 Soldado Rafael Rigo Font.
Batallón cazadores de Isabel II.
 Soldado Andrés Ramos Loma, natural de la Coruña.
 Idem Hilario Ramos Martínez, natural de Soria.
 Idem Cayetano Rico Saune, natural de Valladolid.
 Idem Pedro del Rio Peña, natural de Francos, provincia de Segovia.
 Idem Pedro Rico Toledo, natural de Málaga.
Batallón cazadores de Bailén.
 Soldado Joaquín Redondo Novaliches.
 Idem Francisco Requerents Oviver, natural de Tarragona.
 Idem Ignacio Rios Seranes.
Batallón cazadores de la Unión.
 Soldado Gregorio Recio Urdiales, natural de Valladolid.
 Idem Mariano Ribas Ricat, natural de Lérida.
Batallón de Orden público.
 Soldado Antonio Rivero Vega, natural de Porqueriza, provincia de Oviedo.
 Idem José Riveros Mesa.
 Idem José Rodríguez Matute, natural de Logroño.
 Idem Aquilino Rego Vargas, natural de Tribar, provincia de Lugo.
 Idem Pedro Rey López, natural de San Cristóbal, provincia de Lugo.
Regimiento Caballería de Borbón.
 Soldado Juan Rodríguez Melgar.
Brigada sanitaria.
 Sanitario Alfredo París Vierges, natural de Madrid.
 Idem Serapio Romero Maña, natural de Requena, provincia de Valencia.

Idem Rufino Rey Gutiérrez, natural de Santander.
 Idem Pedro Romero Jiménez, natural de Lorca, provincia de Murcia.
Regimiento Infantería de Tarragona.
 Idem Antonio Torralbo Prado, natural de Cuevas, provincia de Málaga.
 Idem Pedro Tirado Roquero.
 Idem Ramón Troncoso Pozo, natural de San Juan Jubano, provincia de Pontevedra.
 Sargento Francisco Toral Manjanzul, natural de Villamañán, provincia de León.
 Soldado Manuel Torres Rodríguez, natural de Santa María de Lesa, provincia de Coruña.
 Idem Bernardo Trillo Lestón, natural de San Cripriano, provincia de Coruña.
 Idem Bartolomé Turmo Catalda, natural de Gaidia, provincia de Huesca.
 Idem Sandalio Tiberio Nicolás, natural de Opie, provincia de Navarra.
 Idem Jaime Ruiz Gallego, natural de Torrejuria, provincia de Jaén.
 Idem Francisco Ruiz Suárez, natural de Almansa, provincia de Albacete.
 Idem Francisco Ruiz Rivera, natural de Castelló, provincia de Barcelona.
 Idem Juan Rubio López, natural de Casabermeja, provincia de Málaga.
 Idem Francisco Templado García, natural de Remeso, provincia de Cuenca.
Batallón cazadores de Bailén.
 Cabo segundo Manuel Tebajos Fernández, natural de Laserna provincia badajoz.
 Soldado Manuel Tomoso Vidal, natural de Pontevedra.
 Idem Francisco Pujol Casalls, natural de Tarragona.
 Idem Celestino Ruiz Carrión, natural de Alada, provincia de Granada.
 Idem Vidal Ruiz Fernández, natural de Paentearca, provincia de Santander.
 Idem Fernando Ruiz Pérez, natural de Alicante.
 Idem José Telles García, natural de Cantela, provincia de Lugo.
Batallón cazadores de Isabel II.
 Soldado Leandro Zamora Racionero, natural de Albacete, provincia de Cuenca.
 Idem Eduardo Tomás Zamora, natural de Llerena, provincia de Badajoz.
 Idem Camilo Tárrago Bielza, natural de Távora, provincia de Zaragoza.
 Idem Remigio Terrón Blanco, natural de Ceclabin, provincia de Cáceres.
 Idem José Ruiz Ruant, natural de Cardena, provincia de Barcelona.
 Sargento Aniano Urrea Muñoz, natural de Béjar, provincia de Salamanca.
 Soldado Juan Torrecillas Velázquez, natural de Almería.
 Idem Jesús Torrás Aranda, natural de Alcalá la Real, provincia de Jaén.
 Idem Francisco Trillo Querol, natural de Vila, provincia de Barcelona.
Batallón de Orden público.
 Soldado Tomás Terso Alonso, natural de Carvajales, provincia de Zamora.
 Idem Felipe Rubio Juster, natural de León.
 Idem José Rubio Salón, natural de Valencia.
 Idem Luis Tomez Casellas.
 Idem José Torenjil Juster, natural de Palma, provincia de Baleares.
 Idem Francisco Rodríguez Garrote, natural de Moronel, provincia de Zamora.

Regimiento Infantería de la Reina.
 Soldado Vicente Blanco Blanco.
Regimiento Infantería de Tarragona.
 Soldado Miguel Sánchez Sánchez, natural de Cartachura, provincia de Badajoz.
 Idem José Santurjo Orro, natural de Laredo, provincia de Santander.
 Idem Sebastián Seisdedos Cabrera, natural de Fermoselle, provincia de Zamora.
 Idem Pedro Sevilla Martínez, natural de Inyas, provincia de Murcia.
 Cabo 2.º José Santerio Migueles, natural de Astorga, provincia de León.
 Soldado Juan Sánchez Rodríguez, natural de Esderan, provincia de Granada.
 Idem Antonio Sánchez Sierra, natural de Baza, provincia de Granada.
 Idem Valeriano San Nicolás García, natural de Murcia.
 Idem Francisco Santa María Zumalla, natural de Madrincl, provincia de Gerona.
 Idem Saturnino Sant Abat, natural de Santa Cruz, provincia de Burgos.
Batallón cazadores de Isabel II.
 Cabo primero Pedro Sánchez Alvarez, natural de Málaga.
 Soldado Rafael Sánchez Parrara, natural de Abreu, provincia de Alicante.
 Idem Nicolás Sanz Maldonado, natural de Torres, provincia de Teruel.
 Idem Matías Salvador Larrosa, natural de Olba, provincia de Teruel.
 Idem Luis Sánchez Hernández, natural de Luberri, provincia de Almería.
 Idem José Salazar Almodóvar, natural de Málaga.
 Sargento primero Lorenzo Simón Arroyo, natural de Labradillo, provincia de Salamanca.
 Soldado Francisco Silva Alicante, natural de Alicante.
 Idem Jaime Seuse Jubet, natural de Rosellón, provincia de Lérida.
 Idem Antonio Sagales Vitaridell, natural de Barcelona.
 Idem Dionisio Salas Tomás, natural de Cedrillo, provincia de Teruel.
 Idem Vicente Sánchez Cortina, natural de Barboto, provincia de Valencia.
 Idem Francisco Sánchez Bautista, natural de Guadalupe, provincia de Cáceres.
 Idem Silverio San Roque Martín, natural de Peralejos, provincia de Teruel.
 Idem Sebastián Sandiles Mendoza, natural de Algeciras, provincia de Cadiz.
 Idem Tomás Sánchez García, natural de La Cárcel, provincia de Teruel.
Batallón cazadores de la Unión.
 Soldado Juan Sales Barrera, natural de Cullat, provincia de Castellón.
 Idem Antonio Sánchez Chiva, natural de Segorbe, provincia de Castellón.
 Idem Saturnino Segovia Segovia, natural de Latafalla, provincia de Cuenca.
 Idem Mannel La Serna Romero, natural de Sevilla.
 Idem José Seguí Ballense, natural de Castellón.
 Idem Alejandro Sánchez Cristóbal, natural de Ceballos, provincia de Toledo.
 Idem Vicente Santiago Pérez, natural de Alicante.
Batallón cazadores de Bailén.
 Soldado Roque Sánchez Rodríguez, natural de Berdalacalle, provincia de Salamanca.

Idem Manuel Santaella Roldán, natural de Nacho, provincia de Granada.
 Idem Miguel Sánchez Gálvez, natural de Orgeba, provincia de Granada.
 Idem José Saeto Escoda, natural de Vilaseca, provincia de Tarragona.
 Idem Juan Sánchez Reyes, natural de Saira, provincia de Granada.
 Idem Manuel Segador Toresco, natural de Córdoba.
 Idem Andrés Sánchez Mardese, natural de Tarragona.
 Idem Sifforiano San Cristóbal García, natural de Cádiz.
Batallón de Orden público.
 Soldado Ramón Santos Alonso, natural de Zamora.
 Idem Ramón San Martín Rivas, natural de Lugo.
Brigada de Transportes.
 Soldado Juan Sánchez Alonso.
 Idem Francisco Santander Moya.
 Idem Francisco Sibera Español.
Brigada sanitaria.
 Soldado Domingo Tortosa Pertusa, natural de Torréns, provincia de Valencia.
Regimiento infantería de Tarragona.
 Soldado José Sobrino Sierra, natural de Jordera, provincia de Barcelona.
 Idem Pedro Suárez Trigo, natural de Alcora, provincia de Sevilla.
Batallón cazadores de Isabel II.
 Soldado Gabriel Soto López, natural de Sileno, provincia de la Coruña.
 Idem Pedro Soriano Blesa, natural de Villa, provincia de Teruel.
 Idem Manuel Soler Sánchez, natural de Tetas, provincia de Teruel.
 Idem Manuel Suárez Ventura, natural de Sevilla.
Batallón cazadores de la Unión.
 Soldado Pascual Soler Mecha, natural de Albocacer, provincia de Castellón.
Brigada de transportes.
 Soldado José Martín Vázquez, natural de Cartagena, provincia de Huelva.
 Idem Ramón López Losada, natural de San Cosme, provincia de Lugo.
 Idem José Martínez Jimenez, natural de Madrid.
 Idem José María Osuero, natural de Pardón, provincia de Orense.
 Idem José María Oliver, natural de Balaguer, provincia de Lérida.
 Idem Joaquín Manzano Carmona, natural de Baza, provincia de Granada.
 Idem Emeterio Ichabarroat, natural de Ispaster, provincia de Vizcaya.
 Idem Dionisio Hurralde Lezcano, natural de Durango, provincia de Vizcaya.
 Idem Nicasio Juste Hernández, natural de Cespedosa, provincia de Salamanca.
 Idem Vicente Núñez García, natural de Agra, provincia de Lugo.
 Idem Ignacio Nogales López, natural de Sastarraya, provincia de Burgos.
 Idem José Noguera Sánchez, natural de Charreverie, provincia de Granada.
 Idem Pedro Naro Méndez, natural de Maudaperca, provincia de Lugo.
 Idem Ramón Norca García, natural de Castro, provincia de la Coruña.
 Idem Manuel Nicolás Fernández, natural de Lumbreras, provincia de Salamanca.
 Idem Isidro León Santa María, natural de Cuzuar, provincia de Coruña.
 Idem Fernando Sebrón Méndez, natural de Cedemiones, provincia de Oviedo.

